



Libertad y Orden

Nº. 000254

Gobernación
de Norte de
Santander

República de Colombia

Resolución No. _____ de 2024

(02 AGO 2024)

“Por medio de la cual se designa un funcionario para integrar el comité directivo del Plan Departamental de Aguas del Departamento Norte de Santander y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus atribuciones legales, conferidas por la Constitución política, en su artículo 209; 305, numerales 1 y 2; Ley 909 de 2004; Decreto 1083 de 2015, artículo 2.3.3.1.2.4. del Decreto 1425 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 121 de la Carta Política señala que ninguna autoridad precisa que ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la constitución y la ley.

Que, el artículo 122 ib., indica que no “...**habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento (...)**”

Que, el artículo 298 de la Constitución Política señala que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Que, conforme al artículo 303 y al numeral 2° del artículo 305 de la Carta Política, al Gobernador del Departamento corresponde ser **jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento, dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral en su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.**

Que, el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, expresa que corresponde al Gobernador del Departamento, entre otras cosas, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, los decretos del Gobierno nacional, las ordenanzas de la respectiva asamblea y sus propias decisiones, gestionar y promover la adopción y ejecución de políticas nacionales que coadyuven los intereses departamentales, así como velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos departamentales que ejerzan sus funciones en el departamento y dictar los actos necesarios para su administración, adelantar acciones encaminadas a promover el desarrollo económico y el pleno empleo de los habitantes del departamento.

Que, en virtud de las facultades previstas en la Ley 2200 de 2022, corresponde al Gobernador del Departamento en calidad de jefe de la administración seccional adelantar la provisión de los empleos que sean del nivel seccional y la asignación de las funciones que corresponden al Departamento, o cada una de sus dependencias.

Que, mediante Resolución 000038 del 08 de marzo de 2024, el señor Gobernador del Departamento designó como integrante del Comité Directivo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.3.1.2.4 del Decreto 1425 de 2019, para la vigencia 2024, a la Jefe de Gabinete Departamental.



Libertad y Orden

Nº. 000254

Gobernación
de Norte de
Santander

República de Colombia

Resolución No. _____ de 2024

(02 AGO 2024)

“Por medio de la cual se designa un funcionario para integrar el comité directivo del Plan Departamental de Aguas del Departamento Norte de Santander y se dictan otras disposiciones”

Que, el artículo 2.3.3.1.2.4 del Decreto 1425 de 2019 establece que el Comité Directivo del Plan Departamental de Aguas será la instancia encargada de aprobar el ejercicio de planificación y seguimiento para el desarrollo de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), integrado por, el Gobernador quien lo preside, un Secretario departamental designado por el Gobernador, dos (2) alcaldes representantes de los municipios y distritos participantes del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del viceministro de Agua y Saneamiento Básico, los directores de las autoridades ambientales con competencia en el Departamento y el delegado del Departamento Nacional de Planeación.

Que, el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 señala que ***“Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.”***

Que, frente a la designación como mecanismo para la integración de funciones públicas en un empleado público, la Corte Constitucional, en sentencia SU261 de 2021, precisó que ***“...Por el contrario, en el segundo caso -el de atribuir a un servidor público una tarea dentro de una entidad- el acto de vinculación al servicio público sucedió de forma previa al acto de asignación de la tarea o función. De manera que la designación de las funciones se da, precisamente, por su condición de servidor público en la entidad. En esta hipótesis, a quien ya es servidor público se le asigna el cumplimiento de determinada función. Y dicha asignación no implica ni el cambio del estatus laboral del funcionario ni tampoco la modificación de su vinculación como servidor público.”***

Que, con el fin de atender la Convocatoria del Comité Directivo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Acueducto (PDA), se requiere designar como integrante del Comité Directivo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Acueducto (PDA) al SECRETARIO PRIVADO, NIVEL DIRECTIVO, Grado 14, Código 020 de la Planta del Despacho del Gobernador con el fin que continúe ejerciendo en la calidad descrita en el artículo 2.3.3.1.2.4 del Decreto 1425 de 2019 el lugar de la Jefe de Gabinete Departamental.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – DESIGNAR al SECRETARIO PRIVADO, Nivel Directivo, Grado 14, Código 020 de la Planta del Despacho del señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, como integrante del Comité Directivo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.3.1.2.4 del Decreto 1425 de 2019, en el lugar ocupado por la Jefe de Oficina, Código 006, Grado 14, Nivel



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000 254
Resolución No. _____ de 2024

(02 AGO 2024)

“Por medio de la cual se designa un funcionario para integrar el comité directivo del Plan Departamental de Aguas del Departamento Norte de Santander y se dictan otras disposiciones”

Directivo, Oficina Jefatura de Gabinete Departamental, conforme a lo expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo al SECRETARIO PRIVADO, Nivel Directivo, Grado 14, Código 020 de la Planta del Despacho del señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, la Jefe de Oficina, Código 006, Grado 14, Nivel Directivo, de la Oficina Jefatura de Gabinete de la Planta del Despacho del señor Gobernador del Departamento Norte de Santander para lo de su competencia, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y al Secretario de Agua y Saneamiento Básico del Departamento Norte de Santander.


ARTÍCULO TERCERO. – DEROGATORIA. La presente decisión deroga las disposiciones contrarias contenidas en la Resolución 000038 de 2024 y las demás que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA. El presente acto rige partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los,

02 AGO 2024


WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

Proyectó: Javier Andrés Perozo Hernández – Asesor Jurídico externo
Revisó: Julio Cesar Silva Rincón – Secretario General